

## ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA COMISIONES, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN Y ASCENSOS DE PERSONAL DE DIVERSAS UNIDADES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

### ANTECEDENTES

I. A través del acuerdo identificado con la nomenclatura IEE/JE-02/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla de personal para el presente año.

II. Mediante acuerdo con clave alfa-numérica IEE/JE-03/16 de fecha catorce de enero de dos mil dieciséis, éste Órgano Central aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio fiscal 2016.

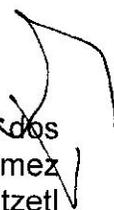
III. Por comunicados IEE/DJ-192/2016 y el IEE/DJ-193/2016, ambos de fecha quince de febrero de dos mil dieciséis, la Directora Jurídica, Maestra María Eugenia Osuna Franco solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzeti Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en el artículo 101 Bis fracción X; 107 fracciones III y VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, le solicito que por su amable conducto realice los trámites conducentes a efecto de que se comisione al C: Christian Hernández Arellano, Jefe de Departamento Recursal e Investigación adscrito a la Dirección Jurídica a la Coordinación de Quejas y Denuncias, desde el primero de febrero al treinta de marzo de dos mil dieciséis.  
...”

“...  
Con fundamento en el artículo 101 Bis fracción X; 107 fracciones III y VII, del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, le solicito que por su amable conducto realice los trámites conducentes a efecto de que se comisione a la C: Judith Santillán González quien se encuentra en comisión de la Coordinación de Quejas y Denuncias; a efecto de que se le comisione como Jefa de Departamento de Recursal e Investigación, desde el primero de febrero al treinta de marzo de dos mil dieciséis.  
...”

IV. Mediante escrito IEE/SE-0327/16, de fecha dieciocho de febrero de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez solicitó a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzeti Tapia Trujillo lo siguiente:

“...  
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que por su conducto se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, la readscripción del C. OSCAR REYES RODRIGUEZ Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones de la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, a la plaza de Coordinador de Área adscrito a la Secretaria Ejecutiva.  
...”



V. A través de los documentos IEE/UFD-340/16, IEE/UFD-341/16, IEE/UFD-350/16 y el IEE/UFD-351/16, de fechas veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, Licenciada Noemy Itzetl Tapia Trujillo solicitó a la Secretaria Ejecutiva, licenciada Dalhel Lara Gómez lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, en atención al memorándum IEE/DJ/193/16 e IEE/DJ/193/16, respetuosamente por este medio solicito su apoyo para que a través de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral la comisión del siguiente personal:

NOMBRE	PUESTO ACTUAL	PUESTO DE COMISIÓN	PERIODO DE COMISIÓN
Christian Hernández Arellano	Jefe de Departamento de Recursal e Investigación adscrito a la Dirección Jurídica	Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones adscrito a la Dirección Jurídica	01 de Febrero al 30 de Marzo de 2016
Judith Santillán González	Jefe de Oficina Área de Secretariado adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado	Jefa de Departamento Recursal e Investigación adscrita a la Dirección Jurídica	01 de Febrero al 30 de Marzo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención al memorándum IEE/SE/0327/16, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, el cambio de adscripción del C. Oscar Reyes Rodríguez para ocupar la plaza de Coordinador de Área adscrito a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral.

En ese sentido se remite lo siguiente:

- DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. OSCAR REYES RODRIGUEZ.

Lo anterior se informa para los trámites administrativos y efectos legales a los que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en atención a la memoranda IEE/DTS-092/16 e IEE/DA-0273/16, y una vez aprobados por la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo, por este medio respetuosamente se informa sobre los proyecto de dictamen correspondiente al otorgamiento de ascenso del siguiente personal administrativo a partir del 1 de febrero de 2016:

- DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA NIVEL 1-A CONTRA LA PERSONA ENOEL CABRERA MUÑOZ.
- DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA II-1 CONTRA LA PERSONA VÍCTOR MIGUEL MUNGUÍA CASTILLO.

En razón de lo anterior, solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para su aprobación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 fracción VIII y 107 fracción VII del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, y en atención a la memoranda IEE/SE-100/16 y IEE/DA-0151/16, y una vez aprobados por la Comisión Permanente de Formación y Desarrollo, por este medio



respetuosamente se informa sobre los proyectos de dictamen correspondiente al otorgamiento de ascenso del siguiente personal administrativo a partir del 1 de febrero de 2016:

- **DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA DE SOPORTE EN PLANEACIÓN NIVEL II-1 CONTRA LA PERSONA ADRIANA MARÍA RIVERA PÉREZ.**

En razón de lo anterior, solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado para su aprobación.

VI. Mediante comunicados IEE/SE-383/16, IEE/SE-406/16 y el IEE/SE-407/16, de fechas veinticuatro y veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, la Secretaria Ejecutiva del Organismo, Licenciada Dalhel Lara Gómez, solicitó al Director Técnico del Secretariado, Licenciado Noé Julián Corona Cabañas lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XXIV, XL y XLVI y 94, 95; del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en atención a los similares IEE/DJ-192/16 e IEE/DJ-193/16, por este medio le remito a usted:

- Memorándum IEE/UFD-340/16 signado por la Lic. Noemy Itzel Tapia Trujillo, Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, por el cual solicita la comisión de los CC. Judith Santillán González y Christian Hernández Arellano.

Lo anterior, a fin que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de la Junta Ejecutiva de este Organismo Electoral, así como para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XXIV, XL y XLVI; 94, 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; de los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, en seguimiento al memorándum identificado con número IEE/UFD-350/16, suscrito por la Lic. Noemy Itzel Tapia Trujillo, Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, en el que solicita someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado lo siguiente:

- **DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA NIVEL 1-A CONTRA LA PERSONA ENOEL CABRERA MUÑOZ.**
- **DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA II-1 CONTRA LA PERSONA VÍCTOR MIGUEL MUNGUÍA CASTILLO.**

Lo anterior, a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los trámites administrativos y/o legales a los que haya lugar.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 93 fracciones XXIV, XL y XLVI; 94, 99; y 102 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; de los acuerdos de Consejo General identificados con los números CG/AC-033/12 y CG/AC-036/12, en seguimiento al memorándum identificado con número IEE/UFD-351/16, suscrito por la Lic. Noemy Itzel Tapia Trujillo, Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, en el que solicita someta a consideración de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado lo siguiente:

- **DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA DE SOPORTE EN PLANEACIÓN NIVEL II-1 CONTRA LA PERSONA ADRIANA MARÍA RIVERA PÉREZ.**

Lo anterior, a fin de que, en coadyuvancia con esta Secretaría Ejecutiva, dicha información se incluya dentro del orden del día de la próxima sesión de Junta Ejecutiva, para su análisis, discusión y en su caso se determine lo conducente; así como para los trámites administrativos y/o legales a los que haya lugar.

## CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, el diverso 95 fracción II del Código de la materia establece que la Junta Ejecutiva tiene la atribución de fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto; por lo que es competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado definen la figura de Comisión en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

En este contexto, como se mencionó en el antecedente de III del presente documento, la Titular de la Dirección Jurídica, Maestra María Eugenia Osuna Franco solicitó comisionar como Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones al Ciudadano Christian Hernández Arellano y como Jefe de Departamento de Recursal e Investigación a la Ciudadana Judith Santillán González, ambos para el periodo comprendido del 1 de febrero al 30 de marzo de 2016.

En virtud de lo manifestado en el párrafo precedente, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo previa verificación del Catálogo de Cargos y Puestos del área solicitante contra los perfiles de los Ciudadanos propuestos, así como de la disponibilidad presupuestal del Instituto somete a consideración de la Junta Ejecutiva las comisiones propuestas; por lo que, éste Órgano Central al revisar que las comisiones planteadas en este acuerdo observan el marco legal aplicable y permitirán atender la necesidad ocupacional de la Dirección Jurídica, derivada de las actividades a desarrollar durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016; las aprueba en sus términos.

Asimismo, este Órgano Central de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 9 fracción III de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Dirección

Administrativa para efectuar los pagos retroactivos aplicables al inicio de las comisiones, es decir, el uno de febrero de dos mil dieciséis.

En el mismo tenor se precisa que el cálculo de las prestaciones del personal comisionado en virtud de este acuerdo se hará en función del puesto permanente y la plaza presupuestal que ocupa, no respecto de la plaza a la que fue comisionado.

El diverso artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta a la Secretaria Ejecutiva de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de su competencia, respectivamente, efectúen los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

4. Que, el numeral 27 del Título III denominado "De la movilidad del personal" del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado define la readscripción como el acto mediante el cual un miembro del personal del Instituto es adscrito a un puesto vacante distinto al que ocupa y de la misma jerarquía, con excepción de los puestos considerados como exclusivos del servicio electoral profesional.

En el mismo sentido, el numeral 28 del citado ordenamiento señala que la Junta podrá readscribir al Personal del Instituto por las necesidades del mismo, a petición de los Titulares de las Unidades Administrativas o Técnicas o por solicitud del Personal, con base en el dictamen que para tal efecto emita la Unidad del Servicio, ahora Unidad de Formación y Desarrollo, respecto a la procedencia de las solicitudes de acuerdo al análisis de competencias.

La otrora Unidad del Servicio, informará de los resultados del dictamen a la Junta y a los Titulares de las Direcciones o Unidades correspondientes, quienes tendrán dos días hábiles para emitir, en su caso, sus observaciones.

En ese tenor, la Titular de la Secretaría Ejecutiva expone ante este Órgano Colegiado la necesidad de incorporar personal a su estructura ocupacional, a través de la readscripción para el desempeño del puesto de Coordinador de Área Nivel 1, esto en virtud de las necesidades operativas para el desahogo de las actividades

programáticas derivadas del desarrollo del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

En este orden de ideas, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo del Organismo, previa observancia del procedimiento establecido para la readscripción de personal del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la adscripción del Ciudadano Óscar Reyes Rodríguez, quien actualmente ocupa el puesto de Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones adscrito a la Dirección Jurídica, para que sea readscrito al puesto de Coordinador de Área Nivel 1 de la Secretaría Ejecutiva a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis.

Respecto al rubro de suficiencia presupuestal que permita el cumplimiento de las obligaciones que en materia laboral se generen en virtud del movimiento materia de este acuerdo, la Dirección Administrativa informó a la Unidad de Formación y Desarrollo contar con el erario suficiente.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de readscripción materia de este acuerdo, considera que la misma observa el marco legal aplicable y permitirá atender las necesidades ocupacionales del Instituto, por lo que la aprueba en los términos presentados.

Concatenado con lo anterior, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de readscripción del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y a la Unidad de Formación y Desarrollo para que en el ámbito de sus respectivas competencias efectúen los trámites correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente acuerdo.

5. Que, el numeral 68 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, señala que para cada puesto del Personal, habrá mínimo cuatro niveles presupuestales, y la diferencia entre uno y otro estará definido por el tabulador aprobado por la Junta Ejecutiva.

El diverso 79 del Reglamento en referencia define al ascenso como el movimiento del personal a un puesto superior en la estructura ocupacional del Organismo, basado en los resultados de las evaluaciones del rendimiento desde la

incorporación del mismo al Instituto, conforme lo determine la Junta, previo conocimiento de la Comisión Permanente y a propuesta de la Unidad del Servicio, ahora Unidad de Formación y Desarrollo; además de que dicho movimiento debe atender a la disponibilidad presupuestaria.

En este sentido, tal y como se refirió en el antecedente IV de este documento, la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo remite los dictámenes correspondientes al otorgamiento de ascenso de personal de la Dirección Técnica del Secretariado y Subdirección de Planeación y Evaluación, en los siguientes términos:

Nombre del Personal Administrativo	Adscripción	Puesto Actual (plaza presupuestal permanente)	Propuesta de Ascenso (plaza presupuestal permanente)
C. Enoc Cabrera Muñoz	Dirección Técnica del Secretariado	Analista Nivel II-1	Analista Nivel 1-A
C. Víctor Miguel Munguía Castillo	Dirección Técnica del Secretariado	Auxiliar Contable	Analista Nivel II-1
C. Adriana María Rivera Pérez	Subdirección de Planeación y Evaluación	Auxiliar Nivel 1	Analista de Soporte en Planeación Nivel II-1

Documentos que corren agregados al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

En virtud de lo manifestado en párrafos precedentes y como resultado del análisis de las propuestas de ascenso solicitados por la Dirección Técnica del Secretariado y la Subdirección de Planeación y Evaluación del Organismo, así como tomando en consideración que los dictámenes emitidos por la Unidad de Formación y Desarrollo determinan el cumplimiento de los requisitos para tal fin, éste Órgano Central los aprueba en los términos ya mencionados.

Debe mencionarse que por cuanto hace a los ascensos descritos, dichos movimientos ocupacionales serán a partir del uno de febrero de dos mil dieciséis y que los datos personales que se desprenden de este acuerdo deben ser protegidos en atención a la normatividad aplicable.

6. Que, los artículos 106 fracción XI y 107 fracción IV del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, establecen que la Dirección Administrativa y la Unidad de Formación y Desarrollo, tienen las atribuciones de proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las normas, derechos, obligaciones y procedimientos del personal administrativo, respectivamente.

Como consecuencia de lo anterior, se instruye al Director Administrativo y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que en el ámbito de su competencia, den puntual cumplimiento al presente acuerdo.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza comisionar, aprueba readscripción y ascensos de personal de diversas Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo Electoral, en términos de los razonamientos vertidos en los considerandos 3, 4 y 5 del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta a la Secretaria Ejecutiva para signar los nombramientos respectivos, en atención a los considerandos 3, 4 y 5 de este documento.

**TERCERO.** La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye al Director Administrativo y a la Titular de la Unidad de Formación y Desarrollo, para que efectúen los trámites correspondientes en el ámbito de su competencia respectiva, en atención a los considerandos 3, 4, 5 y 6 de este documento.

**CUARTO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis de la sesión ordinaria de fecha diecinueve del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA**

**SECRETARIA EJECUTIVA  
DE LA JUNTA EJECUTIVA**



**C. DALHEL LARA GÓMEZ**



## DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA NIVEL 1-A CONTRA LA PERSONA ENOEL CABRERA MUÑOZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en seguimiento a la memoranda **IEE/DTS-092/16** e **IEE/DA/0273/16**, esta Unidad de Formación y Desarrollo ha verificado la acreditación de requisitos del **C. Enoel Cabrera Muñoz**, para efecto de determinar el ascenso al puesto de **Analista Nivel 1-A** adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto Electoral del Estado a partir del **01 de febrero de 2016**, estableciéndose que actualmente cubre el puesto de **Analista Nivel II-1**.

Por lo anterior esta Unidad valoró cumplir con los requisitos necesarios para cubrir la plaza solicitada, los cuales son los siguientes:

### A. PERFIL DEL PUESTO.

**Puesto 18: Analista de Oficialía Electoral (Analista I nivel 1).**

**Adscripción: Dirección Técnica del Secretariado.**

**Tipo de Puesto: Administrativo.**

### PERFIL DEL PUESTO.

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Licenciatura en Derecho concluida.
3. Edad mínima: 24 años.

Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad y flexibilidad	Medio	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Lectura y comprensión de documentos	Muy alto	Sistematización de la documentación	Alto
Ley Electoral	Alto	Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla	Muy alto
Redacción y ortografía	Alto		

Conocimientos en materia electoral:

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Medio



# Instituto Electoral del Estado



Normatividad electoral	Medio
Legislación electoral	Medio

## **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

### **Descripción general del puesto:**

Coadyuvar en el ejercicio y atención oportuna de la función de la Oficialía Electoral en los términos del reglamento de la materia.

- B. Así como haber participado en un Proceso Electoral en el órgano central y contar con un resultado aprobatorio en su Evaluación al Rendimiento.

Derivado de lo anterior, esta Unidad al observar el expediente personal se puede constatar que el **C. Enoc Cabrera Muñoz** cubre con la escolaridad mínima solicitada debido a que cuenta con el Título de Abogado Notario y Actuario, y además con la experiencia mínima requerida debido a que a partir del 01 de agosto de 2012 cubre el puesto de Analista de la Dirección Técnica del Secretariado Nivel II-1 de manera provisional adscrito a la Unidad Técnica de Fiscalización cumpliendo con cada una de las actividades que le fueron encomendadas, así mismo obtuvo un resultado sobresaliente en la aplicación de la evaluación al rendimiento 2015.

Tomando en consideración lo anterior, esta Unidad dictamina que cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios establecidos por el perfil del puesto referido, conforme al catálogo de cargos y puestos de este Organismo Electoral.

Por lo tanto no se encuentra inconveniente alguno que impida la realización del ascenso en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**PUEBLA, PUEBLA A 25 DE FEBRERO DE 2016.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

**LIC. NOEMY ITZETL TAPIA TRUJILLO**

C. e. p. Archivo.



## DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA NIVEL II-1 CONTRA LA PERSONA VÍCTOR MIGUEL MUNGUÍA CASTILLO.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en seguimiento a la memoranda **IEE/DTS-092/16** e **IEE/DA/0273/16**, esta Unidad de Formación y Desarrollo ha verificado la acreditación de requisitos del **C. Víctor Miguel Munguía Castillo**, para efecto de determinar el ascenso al puesto de **Analista Nivel II-1** adscrito a la Dirección Técnica del Secretariado de este Instituto Electoral del Estado a partir del **01 de febrero de 2016**, estableciéndose que actualmente cubre el puesto de **Auxiliar Contable**.

Por lo anterior esta Unidad valoró cumplir con los requisitos necesarios para cubrir la plaza solicitada, los cuales son los siguientes:

### **Puesto 9: Analista.**

**Adscripción:** Dirección Técnica del Secretariado.

**Tipo de Puesto:** Administrativo.

### **PERFIL DEL PUESTO.**

#### **Requisitos mínimos a cubrir:**

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Media superior concluida.
3. Edad mínima: 20 años.
4. Licencia de chofer particular vigente.

#### **Competencias requeridas:**

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad - flexibilidad	Medio	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

#### **Conocimientos técnicos requeridos:**

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Redacción	Bajo	Conocimiento de la Ciudad de Puebla	Alto
Ortografía	Bajo		

#### **Conocimientos en materia electoral:**

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Medio
Normatividad electoral	No aplica
Legislación electoral	No aplica

### **DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.**

**Descripción general del puesto:**



Realizar actividades de apoyo.

- A. Así como haber participado en un Proceso Electoral en el órgano central y contar con un resultado aprobatorio en su Evaluación al Rendimiento.

Derivado de lo anterior, esta Unidad al observar el expediente personal se puede constatar que el **C. Víctor Miguel Munguía Castillo** cubre con la escolaridad mínima solicitada debido a que cuenta con Constancia de educación media superior, y además con la experiencia mínima requerida debido a que a partir del 19 de septiembre de 2012 cubre el puesto de Auxiliar Administrativo de manera provisional adscrito a la Unidad Técnica del Secretariado cumpliendo con cada una de las actividades que le fueron encomendadas, así mismo obtuvo un resultado satisfactorio en la aplicación de la evaluación al rendimiento 2013.

Tomando en consideración lo anterior, esta Unidad dictamina que cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios establecidos por el perfil del puesto referido, conforme al catálogo de cargos y puestos de este Organismo Electoral.

Por lo tanto no se encuentra inconveniente alguno que impida la realización del ascenso en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**  
**PUEBLA, PUEBLA A 25 DE FEBRERO DE 2016.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

LIC. NOEMY ITZETL TAPIA TRUJILLO



## DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN A LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DEL PUESTO DE ANALISTA DE SOPORTE EN PLANEACIÓN NIVEL II-1 CONTRA LA PERSONA ADRIANA MARÍA RIVERA PÉREZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, del 75 al 81 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y en seguimiento a la memoranda IEE/SE-100/16 e IEE/DA/0151/16, esta Unidad de Formación y Desarrollo ha verificado la acreditación de requisitos de la **C. Adriana María Rivera Pérez**, para efecto de determinar el ascenso al puesto de Analista de Soporte en Planeación **Nivel II-1** adscrito a la Subdirección de Planeación y Evaluación de este Instituto Electoral del Estado a partir del 1 de febrero de 2016, estableciéndose que actualmente cubre el puesto de Auxiliar Nivel I de adscrita a la misma Subdirección.

Por lo anterior esta Unidad valoró cumplir con los requisitos necesarios para cubrir la plaza solicitada, los cuales son los siguientes:

### A. PERFIL DEL PUESTO.

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 2 años.
2. Escolaridad mínima: Técnica concluida.
3. Edad mínima: 24 años.

Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Alta adaptabilidad - flexibilidad	Medio	Responsabilidad	Muy alto
Capacidad para aprender	Alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Trabajo en equipo	Alto
Productividad	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Medio

Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Project	Alto	Planeación estratégica	Alto
Comunicación y desarrollo organizacional	Medio	Administración financiera	Bajo
Estrategia y política de las organizaciones	Medio	Administración de personal	Medio
Dirección de operaciones	Medio	Normatividad y reglamentación jurídica	Bajo
Administración presupuestaria	Bajo		

Conocimientos en materia electoral:

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Alto
Normatividad electoral	Bajo
Legislación electoral	Bajo

### DESCRIPCIÓN DEL PUESTO.

Descripción general del puesto:

Unidad de Formación y Desarrollo

2



# Instituto Electoral del Estado



Realizar actividades de apoyo al Jefe de Oficina de Planeación y Seguimiento.

B. Así como haber participado en un Proceso Electoral en el órgano central y contar con un resultado aprobatorio en su Evaluación al Rendimiento.

Derivado de lo anterior, esta Unidad al observar el expediente personal se puede constatar que la **C. Adriana María Rivera Pérez** cubre con la escolaridad mínima solicitada debido a que cuenta con el Título de Abogado Notario y Actuario, además de contar con la experiencia mínima requerida debido a que laboro por primera vez en este Organismo Electoral como Analista Único a partir del 22 de marzo de 2013 adscrita a la Dirección Técnica del Secretariado y de manera permanente adscrita a la Subdirección de Planeación y Evaluación como Auxiliar I a partir del 16 de mayo de 2014 cumpliendo con cada una de las actividades que le fueron encomendadas, así mismo obtuvo un resultado sobresaliente en la aplicación de la evaluación al rendimiento 2014.

Tomando en consideración lo anterior, esta Unidad dictamina que cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios establecidos por el perfil del puesto referido, conforme al catálogo de cargos y puestos de este Organismo Electoral.

Por lo tanto no se encuentra inconveniente alguno que impida la realización del ascenso en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**PUEBLA, PUEBLA A 25 DE FEBRERO DE 2016.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

**LIC. NOEMY ITZETL TAPIA TRUJILLO**

C.c.p. Archivo.



# Instituto Electoral del Estado

## DICTÁMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FORMACIÓN Y DESARROLLO EN RELACIÓN AL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN DEL C. OSCAR REYES RODRÍGUEZ.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 107 fracción VII del Código de Instituciones y Proceso Electorales del Estado de Puebla, 28 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado; en seguimiento al memorándum **IEE/SE/0327/16** emitido por Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral del Estado, esta Unidad de Formación y Desarrollo ha verificado la acreditación de requisitos necesarios para efectuar el cambio de adscripción del **C. Oscar Reyes Rodríguez** a efecto de pertenecer a la Secretaría Ejecutiva de este Organismo Electoral, en el puesto de Coordinador de Área Nivel 1 a partir del 01 de Febrero de 2016, así mismo, en razón de lo anterior cabe referir que el **C. Oscar Reyes Rodríguez** actualmente cubre el puesto de Coordinador de Quejas y Denuncias y Proyectos de Dictámenes y Resoluciones dentro de la Dirección Jurídica de este Instituto.

Por lo anterior esta Unidad valoró cumplir con los requisitos necesarios para realizar el cambio de adscripción solicitado, en virtud a lo que a continuación se señala:

1. En atención al perfil del puesto referido:

**Adscripción:** Secretaría Ejecutiva.

**Tipo de Puesto:** Administrativo.

### PERFIL DEL PUESTO.

Requisitos mínimos a cubrir:

1. Experiencia laboral mínima: 3 años.
2. Escolaridad mínima: Superior concluida.
3. Edad mínima: 24 años.

Competencias requeridas:

Competencia	Nivel	Competencia	Nivel
Liderazgo	Alto	Trabajo en equipo	Muy alto
Colaboración	Alto	Capacidad de planificación y de organización	Alto
Calidad del trabajo	Alto	Responsabilidad	Alto
Confiabilidad	Muy alto	Tolerancia a la presión	Alto
Iniciativa	Alto	Preocupación por el orden y la claridad	Alto
Productividad	Alto		

Conocimientos técnicos requeridos:

Conocimiento	Nivel	Conocimiento	Nivel
Derecho electoral	Alto	Proceso administrativo	Alto
Conocimiento de Partidos Políticos	Alto	Técnicas administrativas	Alto
Normatividad y reglamentación Jurídica	Alto	Relaciones públicas	Alto
Interpretación jurídica	Alto	Organización	Alto
Análisis jurídico de documentación	Alto		

C  
H  
/

2



# Instituto Electoral del Estado

## Conocimientos en materia electoral:

Conocimiento	Nivel
Conocimiento integral del proceso electoral	Alto
Normatividad electoral	Alto
Legislación electoral	Alto

Se establece que el **C. Oscar Reyes Rodríguez** labora en este Instituto de forma permanente a partir del 09 de julio de 2008 en el puesto de Secretario Ejecutivo adscrito a la Oficina del Consejero Presidente y participo en dos Procesos Electorales Ordinarios y dos Extraordinarios en el órgano central, por lo que cubre con la experiencia laboral mínima de 3 años, asimismo cubre con la escolaridad mínima solicitada al contar con la Licenciatura en Derecho y con la edad requerida al tener 35 años de edad, así como contar con un resultado sobresaliente en su Evaluación al Rendimiento.

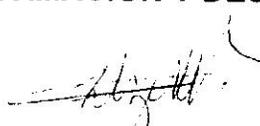
2. De la misma manera, enfocándonos en la experiencia del ciudadano se toma en consideración que durante el tiempo laborado en este Instituto ha realizado diversas actividades de apoyo a la Secretaria Ejecutiva debido a cargas de trabajo durante el actual Proceso Electoral Estatal Ordinario 2015-2016.

Tomando en consideración lo anterior, esta Unidad dictamina que cumple con todos y cada uno de los requisitos necesarios establecidos por el perfil del puesto referido, conforme al catálogo de cargos y puestos de este Organismo Electoral.

Por lo tanto no se encuentra inconveniente alguno que impida realizar el cambio de adscripción en comento en términos de lo establecido en el Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Lo anterior para los trámites administrativos y efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**PUEBLA, PUEBLA A 24 DE FEBRERO DE 2015.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD**  
**DE FORMACIÓN Y DESARROLLO**

  
**LIC. NOEMY ITZETL TAPIA TRUJILLO**